

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 175 Martes 23 de julio de 2013 Sec. IV. Pág. 38035

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28453 *MÁLAGA*

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

- 1.º Que en el procedimiento número 478/2013, con NIG 2906742M20130000784, por Auto de fecha 2 de julio de 2013 se ha declarado en concurso voluntario al deudor al deudor "Promark Promoción del Marketing, Sociedad Limitada", con NIF B- 29673415, domicilio en Málaga, c/ Victoira, n.º 30, bajo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.
- 3.º Que la administración concursal la integra doña Gema Rojo Pérez, provista de DNI 78.968.496-C, Española, mayor de edad, con vecindad civil común, domicilio en Torremolinos, Málaga y dirección postal c/ Frutos Herranz, n.º 4, bloque 1, portal 8, 2.º C, CP 29620. Teléfono: 609-68-58-11. Profesión: Economista, y con dirección de correo electrónico tandem@grojo.es, que designa a los efectos de comunicación de créditos.
- 4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

- 5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.
- 6.º Que se designa la página web https://www.publicidadconcursal.es/ a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 10 de julio de 2013.- Secretario judicial.

ID: A130042057-1